CONTRATO Nº 354/2015
CD Nº 06/2015 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA SEGUNDA REGION SANITARIA".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LG TRADING.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 440 de fecha 29 de Mayo de 2015, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **LG TRADING.;** domiciliada en la calle Alejandro Guanes e/ calle 5 y 2, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro,** con Cédula de Identidad N° 3.484.327, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA SEGUNDA REGION SANITARIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA SEGUNDA REGION SANITARIA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	25	00	340	10	1	2	10	**72.098.210.-**
MONTO TOTAL GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ----------										**72.098.210.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **284.894.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 981/2015** de fecha 06 de Marzo de 2015.

trading..

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAT. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°06/2015 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA LA SEGUNDA REGION SANITARIA"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 440** de fecha 29 de Mayo del 2015, y Rectificada por Resolución DGOC Nº 678 de fecha 14 de Julio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el bien, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 40.439.500.-** (Guaraníes Cuarenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos).-

Ítem	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluído)
02	Cartucho de Tinta para Impresora Color.	CARTUCHO DE TINTA COLOR (SERIE C6625A) (HP 17) (Impresoras HP Deskjet 840C, 842C y 843C) (DESKJET 845C) ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO / NO REMANUFACTURADO	UNIDAD	UNIDAD	HP	MALASIA	50	180.000.-	9.000.000.-
06	TONER para impresora negro (original/compatible)	TÓNER PARA IMPRESORA (SERIE TN-580) (Brother MFC-8460N, 8660DN, 8860DN, 8870DW, DCP-8060, 8065DN, HL-5280DW, 5250 Series, 5240). ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO / NO REMANUFACTURADO	UNIDAD	UNIDAD	BROTHER	CHINA	25	515.000.-	12.875.000.-
08	Cartucho de tinta para impresora color.	Cartucho para impresora HP OFFICEJER 4500 N° 901 COLOR. ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO / NO REMANUFACTURADO	UNIDAD	UNIDAD	HP	MALASIA	20	138.600.-	2.772.000.-
09	TONER para impresora negro (original/compatible)	TÓNER TN - 650 ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO/ NO REMANUFACTURADO BROTHER DCP 8080. ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO / NO REMANUFACTURADO	UNIDAD	UNIDAD	BROTHER	CHINA	20	596.000.-	11.920.000.-
11	Cartucho de tinta para impresora color.	CARTUCHO COLOR 122 XL CH564HL ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO / NO REMANUFACTURADO IMPRESORA HP 2050. ORIGINAL / NO COMPATIBLE / NO GENERICO / NO REMANUFACTURADO	UNIDAD	UNIDAD	HP	MALASIA	25	154.900.-	3.872.500.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES:									**40.439.500.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Caja de Ahorro Nº 5000000000036390 del Banco FAMILIAR S.A.E.C.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Strading

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago de 60 (sesenta) días, establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, **la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio es la siguiente:**

$$\{ V1 = P^* (CMC/Co) - 1 \}$$

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo de entrega: El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Dirección Administrativa de la Segunda Región Sanitaria.**

Lugar de Entrega:

En la SEGUNDA REGION SANITARIA.
Dirección: Pancha Garmendia y Mcal. Estigarribia, San Pedro.
Teléfono: 0342-222392/4
Contacto: Sr. Richi Pavón Ávalos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa de la Segunda Región Sanitaria.** Así mismo, deberá velar por las Vigencias del mismo, además de las vigencias de las Pólizas de caución respectivas.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Si el Contratista no entrega la totalidad y a satisfacción de la convocante los bienes solicitados en el plazo estipulado, pagara a la misma en concepto de penalización, la cantidad del 1 (uno) % del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por día de los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes Agosto y año 2015.

Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro
CONTRATISTA

trading..

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.